

LEY N.º 1072

Exposición del Club Industrial

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — El Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de 100.000 pesos moneda corriente a la realización de la exposición proyectada en esta ciudad por el Club Industrial.

ART. 2.º — La suma a que se refiere el artículo anterior será invertida del modo siguiente: 25.000 pesos para ayudar a los gastos necesarios de local, etcétera, y los 75.000 pesos restantes se dividirán en cinco premios de 10.000 pesos cada uno, y cinco de 5.000 pesos que serán acordados a aquellos industriales que más se hayan distinguido en los objetos presentados a la exposición, siempre que en su industria empleen materias primas de la República. Para el efecto el Poder Ejecutivo se pondrá de acuerdo con el *Juri* y la comisión de la exposición.

ART. 3.º — La suma indicada se imputará a leyes especiales.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a veintitrés de octubre de mil ochocientos setenta y seis.

LUIS SÁENZ PEÑA.
Carlos A. D'Amico.

RICARDO LAVALLE.
Bernabé Artayeta Castex.

Buenos Aires, octubre 28 de 1876.

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS CASARES.
ARISTÓBULO DEL VALLE.

Véanse leyes n.ºs 1.095, 1.310, 1.507 y 1.753.